

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 23433

ASUNTOS IMPOSITIVOS

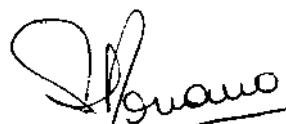
Buenos Aires, 25 de marzo de 2025.

Señor Gerente:

CONVENIO MULTILATERAL – DIAS NO LABORALES
CON FINES TURISTICOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 6 CPCM (B.O.: 25/3/2025), se establece que los “días no laborables con fines turísticos” tampoco serán computables a los fines procesales, en el cómputo de términos y plazos de las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada